**Programas de seguimiento de conformidad con el Artículo IX**

Todas las embarcaciones pesqueras con eslora superior a 10.5 metros, que operen en aguas bajo jurisdicción federal, así como las embarcaciones de bandera mexicana que realizan actividades de pesca en Alta Mar deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-062-SAG/PESC-2014, para la utilización del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (DOF 03/07/15), el cual permite realizar un seguimiento de las zonas de pesca en las que operan.

Asimismo, los PACE prevén mecanismos de evaluación de resultados con indicadores medibles a corto, mediano y largo plazo.

PROGRAMA NACIONAL DE INSPECCION A CAMPAMENTOS TORTUGUEROS 2016-2020\*\*.

La principal meta del Programa Nacional de Inspección a Campamentos tortugueros es que, por medio de las acciones de inspección y vigilancia, se dé cumplimiento con:

* La normatividad ambiental vigente,
* Se reduzcan y se prevengan las actividades ilícitas, y
* Se fomente la autorregulación mediante el cumplimiento voluntario de la normatividad ambiental en las zonas de anidación en los Campamentos tortugueros.

🙠 🙢